

IV. Administración de Justicia

TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

ALBACETE

Edicto

Don Enrique Roca Robles, Secretario de la sección primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete,

Hace saber: Que por Ángel Ruffiangel López se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del T.E.A.R. de Castilla-La Mancha de 27 de febrero de 2006, sobre transmisiones, recurso al que ha correspondido el número procedimiento ordinario 0000514/2006.

Lo que se anuncia a fin de que conforme al artículo 47.2 de la Ley Jurisdiccional, en el plazo de quince días puedan personarse en el expresado recurso los que tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho del acto impugnado en el expresado recurso.

Albacete, 30 de junio de 2006.—El Secretario.—44.310.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BADAJOZ

El Juzgado de Primera Instancia número 6 y Mercantil de Badajoz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en procedimiento número 287/06, por auto de 22 de junio de 2006 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Cofrial, Sociedad Cooperativa Limitada, con domicilio y centro de principales intereses lo tiene en Villafranca de los Barros, Carretera Nacional 630, km 655,700.

Segundo.—Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

Cuarto.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el de la Provincial y periódicos El País y Hoy.

Quinto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Badajoz, 23 de junio de 2006.—El/la Secretario Judicial.—43.376.

CÁCERES

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Cáceres, Anuncia:

Que en el procedimiento concursal número Concurso Ordinario 527/2005 referente al concursado Waechtersbach Española Sociedad Anónima, por auto de fecha de hoy ha acordado lo siguiente:

Primero.—Se declara finalizada la fase común del presente procedimiento concursal del deudor Waechtersbach Española Sociedad Anónima.

Segundo.—Se abre la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1.º de la Ley Concursal, formándose la sección quinta que se encabezará con testimonio de esta resolución.

Tercero.—Durante la fase de liquidación quedará en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la Ley Concursal.

Cuarto.—Se declara disuelta la mercantil Waechtersbach Española Sociedad Anónima, cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Cáceres, 30 de junio de 2006.—El Secretario Judicial.—44.609.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Edicto

D. Jorge Montull Urquijo, Juez de Primera Instancia n.º 2 de Ejea de los Caballeros (Zaragoza),

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 118/2006 se sigue a instancia de Eustaquia Iguacén Iguacén expediente para la declaración de fallecimiento de Francisco Iguacén Iguacén, natural de Fuencalderas (Zaragoza), nació el 2 de abril de 1909, quien se ausentó de su último domicilio, no teniendo de él noticias desde el día 7 de febrero de 1939, que desapareció en Perafita (Barcelona).

Lo que se hace publico para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlo en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Ejea de los Caballeros, 5 de abril de 2006.—El/la Juez.—El/la Secretario.—41.274. y 2.ª 19-7-2006

JACA

Edicto

Doña Concepción Díaz del Río Morales, Juez del Juzgado de Primera número 1 de los de Jaca,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 205/2006, se sigue a instancia de Julien-Andre Belio y Eddi-Serge Belio, expediente para la declaración de fallecimiento de Pedro Poma Barona y Elvira Poma Barona, ambos naturales de Panticosa (Huesca), nacidos el 2 de enero de 1903 y 12 de junio de 1913, respectivamente,

que residieron en Argentina desde el año 1942, no teniendo de ninguno de ellos noticias desde 1948.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Jaca, 2 de junio de 2006.—La Juez.—El Secretario.—41.124. y 2.ª 19-7-2006

LOGROÑO

Doña María José Miranda Sainz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 6 y Mercantil de Logroño, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 451/06, por auto de fecha 23 de junio de 2006 se ha declarado en concurso voluntario y ordinario al deudor Calzados del Cidacos, Sociedad Limitada, con domicilio social en Calahorra (La Rioja), Polígono Industrial Neínver 3 y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Calahorra.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido en el ejercicio de estas facultades a la intervención de los Administradores concursales mediante autorización o conformidad.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en los periódicos Boletín Oficial del Registro Mercantil y El Correo (edición Rioja).

Este edicto, además, se ha ordenado fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Logroño, 27 de junio de 2006.—La Secretario Judicial.—43.369.

LORCA

Doña Luisa María Rodríguez Lucas, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Lorca,

Hago saber: Que en resolución de este fecha dictada en el Expediente 180/01 se ha aprobado el convenio propuesto y que, previamente, ha sido votado favorablemente por los acreedores. El encabezamiento y parte dispositiva de dicha resolución es del siguiente tenor literal:

«El Ilustrísimo Señor Don Enrique Domínguez López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Lorca, ha visto los autos de suspensión de pagos número 180/01, a instancia de Sociedad S.A.T. número 9709 Grupo Hortofrutícola Abemar de Responsabilidad Limitada, representado por la Procuradora Doña María

del Carmen Bravo Carrasco, asistido por el Letrado Don Mariano Arques Perpiñán.

Parte dispositiva

Se aprueba el convenio propuesto en el Expediente de Suspensión de pagos de «S.A.T. Grupo Hortofrutícola Abemar. Anótese esta resolución en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación y en los Registros de la Propiedad de Lorca librando los correspondientes mandamientos. Comuníquese esta resolución a los Juzgados a los que, en su día, se comunicó la solicitud de suspensión de pagos y désele publicidad por medio de edictos que se insertarán en el diario «La Verdad» y en el «Boletín Oficial del Estado» y se expondrá al público un ejemplar en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Firme esta resolución, entréguese los edictos y mandamientos a la Procuradora señora Bravo Carrasco para que cuide de su cumplimiento y diligenciado.

Notifíquese esta resolución a las partes, indicándoles que contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de 5 días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia.

Lo que así se acuerda, manda y firma por su Señoría Ilustrísima. Doy fe.»

Lorca, 8 de junio de 2006.—El Magistrado-Juez.—La Secretario.—43.377.

MÁLAGA

Don Manuel Ramos Villalta, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Málaga,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 717/92 se tramita procedimiento de Ejecutivos 717/92 a instancia de Entidad Unicaja contra Sebastián Gil González y esposa, Enrique Gil Ramos y Rosalía Franquelo Ramírez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de 20 días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 18 de octubre de 2006, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte de la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en la Entidad Banesto, Sociedad Anónima, número 2.934, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 22 de noviembre de 2006, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 31 de enero de 2007, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Finca registral 15.050, sita en calle Caballero Platir, n.º 4, de Málaga, vivienda número 10, vivienda o piso bajo derecha de la escalera B del edificio o bloque 4 sito en las inmediaciones de la Barriada del Palo de esta ciudad, tiene una superficie de 63,85 metros cuadrados distribuidas en vestíbulo, comedor-cocina, 3 dormitorios y cuarto de aseo, inscrito en tomo 581, libro 275, folio 100 del Registro de la Propiedad 2, de Málaga.

Valorada a efectos de subasta en 29.932,21 euros.

Finca registral 15.060, sita en calle Caballero Platir, 4, de Málaga, vivienda número 15, vivienda o piso tercero izquierda de la escalera B, del edificio o bloque 4, sito en las inmediaciones de la Barriada del Palo de esta ciudad, tiene una superficie de 68,86 metros cuadrados, distribuidas en vestíbulo, comedor-cocina, 3 dormitorios y cuarto de aseo, inscrito en tomo 581, libro 275, folio 115 del Registro de la Propiedad 2 de Málaga.

Valorada a efectos de subasta en 32.280,84 euros.

Finca registral 15.062, sita en calle Caballero Platir, 4, de Málaga, vivienda número 16, vivienda o piso tercero derecha de la escalera B, del edificio o bloque 4, sito en las inmediaciones de la Barriada del Palo de esta ciudad, tiene una superficie de 68,86 metros cuadrados, distribuidas en vestíbulo, comedor-cocina, 3 dormitorios y cuarto de aseo, inscrito en tomo 581, libro 275, folio 118 del Registro de la Propiedad 2 de Málaga.

Valorada a efectos de subasta en 32.280,84 euros.

Finca registral 15.048, sita en calle Caballero Platir, n.º 4, de Málaga, vivienda número 9, vivienda o piso bajo izquierda de la escalera B, del edificio o bloque 4, sito en las inmediaciones de la Barriada del Palo de esta ciudad, tiene una superficie de 63,85 metros cuadrados, distribuidas en vestíbulo, comedor-cocina, 3 dormitorios y cuarto de aseo, inscrito en tomo 581, libro 275, folio 97 del Registro de la Propiedad 2 de Málaga.

Valorada a efectos de subasta en 29.932,21 euros.

Málaga, 14 de junio de 2006.—El/la Magistrado-Juez.—El/la Secretario.—43.372.

ZAMORA

Edicto

D. Julio Escribano Sánchez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Zamora y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos por Declaración de Ausencia núm. 10/06, a instancia de Diomedes Fernández Ordax por la desaparición desde hace más de treinta y cinco años de Lucio Fernández Ordax, nació el 9-11-42 en Moreruela de Tábara (Zamora), hijo de Aureo de Martina, y con último domicilio Moreruela de Tábara (Zamora), ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para que los que tengan noticias del desaparecido puedan ponerlas en conocimiento en este Juzgado.

Zamora, 30 de enero de 2006.—El/la Secretario.—44.121.

1.ª 19-7-2006

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Bilbao, Bizkaia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40.º, apartado 2, de la Ley Concursal anuncia:

1.º Que en el procedimiento concursal número 512/05, en el que figura como deudor «Koner Instalaciones

Técnicas, Sociedad Anónima», por auto de 15 de junio de 2006, se ha cambiado la situación de aquél en relación con las facultades de administración y disposición del deudor sobre su patrimonio, que han quedado de la forma siguiente:

El deudor ha quedado suspendido en las facultades de administración y disposición de su patrimonio, que han sido sustituidas por la administración concursal.

Bilbao, 19 de junio de 2006.—Begoña Vesga Gómez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao.—43.407.

CÁDIZ

Edicto

Don Luis Mohedas López, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número uno de Cádiz, anuncia:

Que en el Procedimiento Concursal Abreviado número 121/2005 referente al concursado «Promobal Cota Cero, Sociedad Limitada», por auto de fecha 5 de mayo de 2006 se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Abrir la fase de liquidación.

Segundo.—Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tercero.—Se ha declarado disuelta la entidad «Promobal Cota Cero, Sociedad Limitada», cesando en su función sus Administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Cuarto.—Se decreta el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

Cádiz, 15 de mayo de 2006.—El Secretario Judicial.—44.618.

DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 271/05 referente al deudor «Igeldo Komunikazioa-Igeldo Communication, Sociedad Limitada», se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado, en «El Diario Vasco», y en el tablón de anuncios, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Cuarto.—El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Donostia-San Sebastián, 5 de julio de 2006.—La Secretario Judicial/Idazkari Judiziala.—44.589.

MURCIA

Edicto

Doña María López Márquez, Secretaria Judicial de Murcia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Que en el procedimiento número 164/2006, por auto de fecha 23-06-06 se ha declarado en concurso volunta-